

**RESOLUCION No. 023 DE 2015**

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a DIAZ

CASAS MARGARITA

**18 FEB 2015**

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora DIAZ CASAS MARGARITA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.565.585, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, fue comisionada para desplazarse a la ciudad de BARRANQUILA el día 19 de Febrero de 2015, con el objeto de asistir a entrevista en el programa Feliz Día del Canal Telecaribe, con el objeto de promocionar el video LA MAESTRANZA y destacar la participación del departamento en la vitrina de ANATO.

La funcionaria tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora DIAZ CASAS MARGARITA, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$186.090
Por concepto de Transporte Aéreos	\$0.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$70.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión al Señor(a) DIAZ CASAS MARGARITA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 45.565.585, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$256.090) por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO TERCERO:** El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32 de 18 de febrero de 2015, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes Código Presupuestal 21 20 20.4 de la actual vigencia 2015.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, a los **18 FEB. 2015**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

*Margarita Diaz Casas*

MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General ICULTUR